



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. SO-004-2015

Tegucigalpa, M.D.C; 27 de Enero de 2015.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

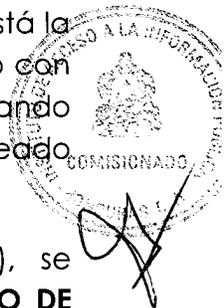
CONSIDERANDO (3): Que el Reglamento De Funcionamiento Del Instituto De Acceso A La Información Pública, en el Artículo 5 establece: Los Comisionados (as) tomaran sus decisiones y desarrollaran sus funciones de manera colegiada, ajustándose para ello al principio de igualdad entre sus integrantes.

CONSIDERANDO (4): Que el Reglamento De Funcionamiento Del Instituto De Acceso A La Información Pública, en el Artículo 15 establece **Corresponden al Pleno del Instituto: inciso a)** Ejercer las atribuciones que le otorgan la Ley, su Reglamento y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo al Artículo 15 inciso i) del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS:** Determinar, dirigir y controlar las políticas del Instituto con sujeción a lo establecido en la Ley, su Reglamento, este Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.

CONSIDERANDO (6): Que entre las Atribuciones de la Gerencia Administrativa: está la de Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Administración del Instituto con el objeto de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible, optimizando los recursos de que dispone, cumpliendo con los objetivos que el Pleno ha planteado ante la gerencia administrativa.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha seis (06) de enero de dos mil quince (2015), se celebró la Sesión Ordinaria **ACTA No. SO-006-2015**, mediante la cual **EL PLENO DE COMISIONADOS** conoció del Informe de entrega y recibo de la Gerencia Administrativa presentado por el Licenciado **RAÚL EDUARDO BORJAS CASTEJON, GERENTE ADMINISTRATIVO**, girando instrucciones por Items.



“El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo.”

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012 y sesión celebrada el día miércoles cinco (05) de noviembre de 2014.

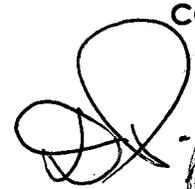
ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido el Informe de entrega y recibo de la Gerencia Administrativa presentado por el Licenciado **RAÚL EDUARDO BORJAS CASTEJON, GERENTE ADMINISTRATIVO.**

SEGUNDO: Gira instrucciones al Licenciado **RAUL EDUARDO BORJAS CASTEJÓN, respecto a cada numeral: 1)** Que se agilicen los trámites e informe al Pleno una vez que se emitan las Fianzas de fidelidad del Licenciado **RAUL EDUARDO BORJAS CASTEJÓN y el COMISIONADO GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO. 2)** Que el Reglamento de Compras y Contrataciones y la Elaboración del Plan Anual de Compras y Contrataciones 2015 (PACC), se trabaje de forma coordinada con el **Comisionado DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES**, y se solicite asistencia a **ONCAE**, para que ésta de las recomendaciones o dictamen que considere oportunas. **3)** Dar seguimiento hasta que se realice la entrega de la motocicleta por parte del proveedor. **4)** Continuar con la elaboración del Plan de Acción y recomendaciones derivadas de la auditoría realizada por el **TSC al IAIP**, sobre la administración de los bienes nacionales correspondientes al período 2012-2013; una vez que sea remitido formalmente por el TSC, y presentarlo al Pleno de Comisionados en una próxima reunión.

TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA

COMUNÍQUESE.

DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
SECRETARIO DE PLENO

